



CONSEJERÍA DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

EMBAJADA DE ESPAÑA EN CUBA

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y FE DE VIDA DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIÓN POR RAZÓN DE NECESIDAD Y/O NIÑOS DE LA GUERRA

RENOVACIÓN

Lea atentamente esta hoja informativa antes de cumplimentar el formulario

Los beneficiarios de Prestaciones por Razón de Necesidad y/o Niños de la Guerra están obligados a renovar anualmente su prestación mediante la aportación de Fe de Vida y la actualización de sus datos.

El plazo para la renovación se extiende desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre.

La falta de presentación de la renovación en el plazo indicado es causa de extinción de la prestación con efectos del 1 de enero del año siguiente al vencimiento del plazo. Sin perjuicio de ello, el beneficiario puede iniciar nuevamente el trámite de reconocimiento siempre que mantenga los requisitos.

RECORDATORIO: Es importante tener en cuenta que, tal como se indica en la hoja Informativa sobre nuevas altas, también es causa de extinción de la prestación el retorno a España (que se comprueba por el empadronamiento y baja en el RMC), así como la residencia durante un período superior a 6 meses en un país distinto de Cuba.

Como resultado del proceso de renovación, el importe de la pensión puede sufrir variación. Los efectos económicos de la variación, en su caso, surtirán efectos a partir del día 1 de enero del año inmediatamente posterior.

En el siguiente enlace puede acceder a la descarga del **formulario de renovación**. En el mismo se indican los documentos que deberá aportar a la solicitud:

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/documents/1638089/1684735/Prestacin-Economica-Ancianidad-e-Incapacidad-Renovacin.pdf>



DOCUMENTACIÓN

1.- Si la solicitud de renovación no la presenta personalmente el beneficiario, se deberá aportar fe de vida notarial con una vigencia no superior a dos meses y emitida con fecha posterior al 1 de julio. La fe de vida notarial no será exigible si el beneficiario comparece personalmente ante la Consejería.

2.- Para la acreditación de la identidad se deberán aportar los siguientes documentos del beneficiario y de todos los miembros de la unidad familiar (en todos los casos, original y copia):

- Carnet de identidad
- Pasaporte español del beneficiario (hoja de datos y hojas de entradas y salidas) y de todos los miembros de la unidad familiar que tengan la nacionalidad española (hoja de datos)

3.- Para la acreditación de la convivencia de los miembros de la unidad familiar, se deberá aportar la Libreta de Abastecimiento.

Unidad familiar de convivencia: Está formada por los padres, cónyuge o pareja de hecho, hijos, hermanos y nietos que convivan con el beneficiario.

Cambios (altas y bajas) en la unidad familiar

Altas

Hijos, padres, nietos, hermanos

Cónyuge

Documentación

Certificado de nacimiento (original y fotocopia).

Certificado de matrimonio o libro de familia (original y fotocopia).

Bajas

Divorcio

Fallecimiento

Documentación

Sentencia judicial o certificado del Registro Civil. (original y fotocopia). En su caso, documento notarial en el que conste la separación o demanda de divorcio

Certificado de defunción (original y fotocopia)

En los casos en que la incorporación de nuevos miembros a la unidad familiar de convivencia o la baja de alguno de ellos, por causas distintas a nacimientos, defunciones, matrimonios o divorcios, se deberá justificar la razón de la variación en el [modelo de declaración responsable](#) que se puede descargar en nuestra página web.



4.- Para la acreditación de los ingresos o rentas, tanto del beneficiario como de los restantes miembros de la unidad familiar se aportarán los documentos que se indican:

Pensionista	Certificación bancaria o de la Seguridad Social (original y actualizada año en curso).
Trabajador	Carta del Centro de Trabajo que certifique el salario mensual o el total estimado a devengar en el año en curso (original).
Cuenta propista	Carta de la Cooperativa Agrícola (original) o última declaración ante la ONAT (original y fotocopia). ¿Cómo calcular la ganancia según Declaración Jurada de la ONAT? A los ingresos anuales (fila 11) se le deduce el total de impuestos a pagar (sumatoria de las filas 13, 14, 16, 22 y 26).
Estudiante	Carta del centro de estudios en el caso de los familiares con 16 años o más. (original).
Sin ingresos	En la Planilla de Fe de Vida se ponen los datos de la persona y en ingresos anuales: 0 .
Todos	Acreditación de valor de otros bienes inmuebles que posea, excepto su residencia habitual. (original y fotocopia) Acreditación del valor de inmuebles donados en el último año (original y fotocopia) Si perciben otros tipos de ayudas económicas, por ejemplo, de las Comunidades Autónomas, deben ser declaradas en el período del año en el que las han hecho efectivas, ya sea dentro o fuera del período de renovación.

5.- A la solicitud se deberá acompañar necesariamente el modelo de Declaración Responsable que se puede descargar en nuestra página web.

https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/cuba_archivos/DECLARACION-RESPONSABLE-SOLICITUD-INICIAL-O-RENOVACION.pdf

6.- Procedimiento en caso de que el beneficiario fallezca (HEREDEROS):

En caso de fallecimiento del beneficiario, los familiares deben notificarlo a la Consejería a la mayor brevedad, aportando el Certificado de Defunción del pensionista en cuanto esté disponible.

Los herederos disponen de un plazo de 3 meses, posteriores a la fecha del fallecimiento, para presentar la solicitud de las Prestaciones Devengadas y No percibidas. **Transcurrido el plazo de los 3 meses, caduca el derecho al cobro de estas.**



Es imprescindible cumplimentar en la planilla de solicitud el apartado de “**correo electrónico**”, que aparece en el **recuadro “1”, Datos del Solicitante**, lo que nos facilitará las gestiones y contactos con los interesados. El correo puede ser de un familiar o amigo que se comprometa a mantenerlos al tanto de las notificaciones e informaciones que le sean remitidas por esa vía.

PROCEDIMIENTO DE CITA PARA LA RENOVACIÓN

Para presentar la renovación de su derecho a prestación, es imprescindible solicitar cita previa.

Les reiteramos que, aunque tienen 5 meses para renovar, lo mejor es hacerlo en los primeros meses, de julio a septiembre, para evitar contratiempos indeseados.

Para la obtención de la cita debe ponerse en contacto con esta Consejería, **a partir del 10 de junio**, a través de los siguientes medios:

Teléfono: +53 7204 1717/ 7204 1716

Correo electrónico: cuba@mites.gob.es

Para recibir información actualizada, le invitamos a visitar la página web de la Consejería y la de Ciudadanía Exterior, así como nuestro perfil de Twitter:

- Página web: <http://www.mites.gob.es/es/mundo/consejerias/cuba/index.htm>
- Ciudadanía Exterior: <https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/>
- Perfil Twitter: https://twitter.com/ctramiss_cu